



DECRETO N° 1010 /

TEMUCO, 24 JUL. 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°582 del 30/04/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2587 hasta el 22 Mayo 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 22/04/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 22/04/2013 de la DOM que señala que el local tiene problemas por **cambio de destino, para lo cual deberá consultar los servicios de un profesional idóneo y presentar los antecedentes a la D.O.M.** y le otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 21 Octubre 2013**  
Rol : 7-2587  
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS  
Código Actividad : 851.221  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : LA LLANURA 02281 LOMAS DE MIRASUR  
Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS ARACENA LTDA.  
Rut : 76.271.267-9  
Dirección Particular : LA LLANURA 02281 LOMAS DE MIRASUR  
Rol Avalúo : 2839 -3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/hcp

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord 125 / 17.05.2013

609.055 -